



ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		E20-0085	
Título del expediente:		"MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC EN EL PUERTO DE EIVISSA"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO	
Tipo de contrato:		SERVICIO	
Presupuesto de licitación (sin IVA)		654.097,04 €	
Fecha:	22 de marzo de 2023	Hora:	10.35
En Palma de Mallorca, reunida la Mesa de Contratación en la fecha y hora detallada, con quorum suficiente siendo los asistentes:			
Mesa	1. Presidente: 2. Secretaria: 3. Vocal: 4. Vocal: 5. Vocal:	1. Jorge Martín Jiménez 2. Olga Peñalver de Lamo 3. Miguel Rigo Salvá 4. Juliana Uribe Davies 5. José Antonio Martínez Arroyo	
ANTECEDENTES			
PRIMERO.- En fecha 2 de marzo de 2023 se procedió a la apertura del sobre C del contrato de "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC EN EL PUERTO DE EIVISSA". Los valores ofertados por las empresas licitadoras para los diferentes criterios de adjudicación evaluables de forma automática fueron los siguientes:			
Licitador	Oferta económica	Plazo de garantía (en años)	Ampliación franja horaria de disponibilidad en horario laboral
ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L.U.	425.163,08 €	3	16 horas
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	534.397,28 €	27	16 horas
ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	630.855,81 €	4	8 horas
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	549.557,49 €	3	8 horas
EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L.	554.674,29 €	12	16 horas





La Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

- *“Admitir las ofertas presentadas por las empresas ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L.U., SERVEO SERVICIOS, S.A.U., ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. y EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, por ser económicamente contemplables.*
- *Solicitar a las empresas SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA aclaración sobre sus respectivos plazos de garantía ofertados al considerarlos desproporcionados para el objeto del contrato, para lo que se les concede un plazo de 3 días hábiles, a contar a partir del siguiente al del acuse de recibo de la notificación del requerimiento de aclaración.*
- *Convocar una próxima Mesa de Contratación para el estudio y valoración de las aclaraciones solicitadas y para proceder a la formulación de la propuesta de adjudicación”*

SEGUNDO.- En fecha 9 de marzo de 2023 se solicitó aclaración a las empresas SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA referida a los plazos de garantía ofertados por ellas.

En el requerimiento de aclaración se recalcó a estas dos empresas licitadoras que, *“en caso de resultar adjudicatarias del contrato, la garantía definitiva que deba presentar (5% del importe de adjudicación, IVA excluido) será retenida por la Autoridad Portuaria de Balears durante todo el periodo de vigencia de la garantía por el que se comprometen y no le será devuelta -en el supuesto que proceda-, hasta que haya transcurrido íntegramente dicho periodo, que empezará a computarse una vez concluida la ejecución del contrato”.*

TERCERO.- En fecha 10 de marzo de 2023 la empresa EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA presenta la aclaración solicitada, y la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U. hace lo propio en fecha 13 de marzo de 2023. En sus escritos, ambas empresas ratifican sus respectivos plazos de garantía ofertados.

En su escrito de fecha 10 de marzo de 2023, la empresa EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA declara lo siguiente:

- *“Qué EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA, concretamente la Delegación de Ibiza, tiene un contrato vigente en la isla para otro mantenimiento en el que se requiere presencia en Ibiza, con una duración superior a la que se ofrece de garantía para el contrato de servicios de “Mantenimiento de la estación marítima de Botafoch en el puerto de Eivissa”, es por este motivo, que se asegura de qué se dispondrán de recursos técnicos y humanos en la isla durante toda la duración de la garantía ofertada.*
- *Igualmente, qué, en el cuadro de características del procedimiento, no se establecía el valor máximo de garantía que se podía ofertar, ni ningún criterio para considerar que el mayor plazo de garantía ofertado puede ser desproporcionado.*
- *Dicho esto, EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA se ratifica en que el PLAZO DE GARANTIA ofertado es de: 11 años adicionales, resultando un total de 12 años de garantía, tal cual indica el cuadro de características del procedimiento: para los eventuales*





Autoritat Portuària de Balears

trabajos de mantenimiento correctivo que haya ejecutado y según define el artículo 2.4.6. del pliego técnico”.

Por su parte, la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U., en su escrito de 13 de marzo de 2023 declara lo siguiente:

“En respuesta a su solicitud de aclaración referida al plazo de garantía ofertado al contrato de servicio de “Mantenimiento de la Estación Marítima de Botafoc en el Puerto de Eivissa” con referencia E20-0085 realizada el día 9 de marzo de 2023, Serveo se ratifica en su oferta de un plazo de garantía de 27 años para aquellos trabajos de los eventuales trabajos de mantenimiento correctivo que haya ejecutado. Para la elaboración de la oferta económica se ha tenido en cuenta el importe estimado para su cumplimiento y, considerando que este criterio no ha sido acotado en un plazo máximo por el organismo y la puntuación atribuida al mismo es elevada, se concluye que es de gran importancia para el organismo por lo que se ha realizado un gran esfuerzo para ofertar el mayor plazo posible”.

CUARTO.- En fecha 16 de marzo de 2023 la empresa ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L. presenta un escrito de alegaciones en el que, por un lado, hace una aclaración referida al plazo de garantía ofertado por ella, y, por otro lado, solicita la exclusión de las propuestas de las empresas SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA.

En primer lugar, la empresa ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS alega lo siguiente:

“PRIMERO.- Que interesa al derecho de esta parte poner de manifiesto el siguiente defecto de tramitación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas al recurrir el acto de adjudicación, consistente en la consignación como plazo de este licitador de garantía 3 años, en lugar de los 4 comprometidos (3 años de mejora) en nuestra oferta.

En ese sentido, si bien por error se consignó en la plataforma 3 años considerando que se refería a la mejor, de la oferta formulada y suscrita por esta parte resulta clara la ampliación del plazo de garantía por encima del período de garantía exigido en el pliego, de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario y que según se indica en el compromiso al efecto aportado es de 4 años, 3 años de mejora.

Ciertamente, la denominación del criterio ‘plazo de garantía’ en el Cuadro de Características o ‘ampliación del plazo de garantía’ ha dado lugar a confusión a esta parte sobre si el número de años total a indicar en su oferta es el número total de años correspondiente a la garantía ofertada (incluyendo 1 año de garantía obligatoria), o bien únicamente el número de años en los que “amplían” la garantía que ofertan.

Con todo, el compromiso al respecto de la esta mercantil es claro y expreso al respecto, por lo que se solicita que se tenga por subsanada en tal sentido con la correspondiente corrección en el acta en tal sentido, debiendo quedar despejada cualquier duda al respecto según el compromiso firmado al haberse evidenciado la voluntad real de este licitador lo que le hace merecedora de puntuación con arreglo a la oferta de 4 años de garantía”.

En este punto en el apartado 8.2 del Pliego de Condiciones Administrativas establece lo siguiente:

“ **Discordancia entre los valores objetivos y los documentos adjuntos a la oferta**





Autoritat Portuària de Balears

En el caso de que no se regule en el Cuadro de Características, en caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerá lo indicado en la Plataforma y no los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora”.

Por otro lado, en el apartado “Criterios de adjudicación evaluables de forma automática “, para el criterio “B) PLAZO DE GARANTÍA” del Cuadro de Características se regula que:

“En la plataforma, pues, deberá introducirse el plazo total de garantía que oferta el licitador. Será 1 año si no oferta ninguna mejora. Será de 2 años si el licitador oferta un año adicional de garantía y así sucesivamente”.

Por tanto, esta reclamación de la puntuación en el criterio plazo, del error de 3 o 4 años de plazo de garantía, se encuentra debidamente definida en los pliegos en cómo actuar en caso de discrepancias entre el valor introducido y el documento adjunto.

En segundo lugar, la empresa ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L., alega lo siguiente en su escrito de fecha 16 de marzo de 2022:

“SEGUNDO.- Que esta mercantil ha apreciado igual que lo ha hecho la Mesa de Contratación la desproporción del valor ofertado por las empresas SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA para el criterio “Plazo de Garantía”, quienes añaden 26 y 11 años de garantía respectivamente al valor previsto en el pliego.

En este sentido, esta parte debe poner de relieve que dichos plazos desnaturalizan el contrato en tanto que la LCSP regula las denominadas “Ofertas anormalmente bajas”, que deben abarcar también a las ‘anormalmente altas’ en supuestos como el presente, en los que un licitador oferta una mejora en el plazo de garantía fuera de toda lógica del sector que es propio al objeto del contrato, siendo unas y otras conocidas tradicionalmente como ‘ofertas temerarias’, así como que la previsión legal, al regular las ofertas anormalmente bajas o altas (en función del contrato de que se trate), pretende evitar que tal contrato no pueda cumplirse regularmente por su adjudicatario, debido a la ‘anormalidad’ o ‘temeridad’ en los términos de su oferta.

[...]

En suma, valores ofertados, 11 años ó 27 años, cuyo único objetivo es buscar en la valoración de la fórmula lineal del 30% de la oferta del concurso desvirtuar al resto de posibles licitadores sus ofertas de años de garantía y conseguir con ello la máxima puntuación, sin importar realmente dar ese servicio durante 11 ó 27 años.

A la vista de lo expuesto cualquier empresa que ha ofertado unos valores de garantía criterios lógicos aplicados a garantías de construcción, servicios o seguros decenales, queda automáticamente penalizada su oferta con una puntuación mínima y una distancia insalvable en el resto de partidas de puntuación de la oferta (precio y disponibilidad).

Por consiguiente, procede la exclusión de las ofertas presentadas por las empresas SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA a la vista del criterio ‘Plazo de Garantía’ propuesto.





Autoritat Portuària de Balears

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede a la lectura de los escritos aclaratorios de las empresas SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA y del escrito de alegaciones de la empresa ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L.

Tras considerar que todos los licitadores han tenido en todo momento las mismas opciones para formular sus propuestas y dar así por válidos los argumentos de las empresas SERVEO SERVICIOS, S.A.U. y EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, por los que se reafirman en sus ofertas, la Mesa de Contratación procede a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras admitidas:		5
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Plazo garantía (30%): 4. Ampliación Horario disponibilidad (20%): 5. Total:	1. SERVEO SERVICIOS, S.A.U. 2. 534.397,28 € (28,87 Puntos) 3. 27 años (30 Puntos) 4. 16 horas (20 Puntos) 5. 78,87 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Plazo garantía (30%): 4. Ampliación Horario disponibilidad (20%): 5. Total:	1. ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS 2. 425.163,08 € (50 Puntos) 3. 3 años (2,31 Puntos) 4. 16 horas (20 Puntos) 5. 72,31 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Plazo garantía (30%): 4. Ampliación Horario disponibilidad (20%): 5. Total:	1. EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. 2. 554.674,29 € (25,04 Puntos) 3. 12 años (12,69 Puntos) 4. 16 horas (20 Puntos) 5. 57,73 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Plazo garantía (30%): 4. Ampliación Horario disponibilidad (20%): 5. Total:	1. COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT 2. 549.557,49 € (26 Puntos) 3. 3 años (2,31 Puntos) 4. 8 horas (10 Puntos) 5. 38,31 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Plazo garantía (30%): 4. Ampliación Horario disponibilidad (20%): 5. Total:	1. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. 2. 630.855,81 € (10,80 Puntos) 3. 4 años (3,46 Puntos) 4. 8 horas (10 Puntos) 5. 24,26 Puntos

La Mesa de Contratación verifica que en los Pliegos, exactamente en el Cuadro de Características, no se ha procedido a regular los valores anormales o desproporcionados, introduciendo en el apartado correspondiente el término “no procede” y dejando de marcar los parámetros que debieran solicitarse cuando corresponde. No obstante, la Mesa comprueba que la oferta presentada por la empresa ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L.U. que presenta una baja del 35 por ciento respecto al presupuesto base de licitación, podría corresponder a una oferta anormal o desproporcionada por su bajo importe, pero al haber quedado clasificada en segundo lugar no se considera necesario, en aras a agilizar la tramitación del expediente por estar tramitado como





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

urgente, solicitar la justificación de la mencionada oferta a no ser que no se aporte la documentación correcta de la primera empresa clasificada.

Tras deliberación, la Mesa de Contratación decide que por una parte, las empresas SERVEO SERVICIOS, S.A.U y EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. han aclarado y corroborado sus ofertas asumiendo la posible desproporcionalidad detectadas en relación a los plazos de garantía ofertados ya que al no estar definido en los Pliegos el plazo máximo a ofertar se deben de considerar ofertas admisibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicio de "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC EN EL PUERTO DE EIVISSA" a la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U. por la cantidad de quinientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete euros con veintiocho céntimos (534.397,28 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, más dos (2) posibles prórrogas de un (1) año cada una, un plazo de garantía de veintisiete (27) años y una mejora de la franja horaria de disponibilidad en horario laboral de dieciséis (16) horas, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	JOSE ANTONIO MARTINEZ ARROYO	24/03/2023 08:04 Sello de Tiempo: 24/03/2023 08:04	
FIRMANTE[2]	MIGUEL RIGO SALVA	24/03/2023 08:47 Sello de Tiempo: 24/03/2023 08:47	
FIRMANTE[3]	EVA OLGA PEÑALVER DE LAMO	24/03/2023 12:26 Sello de Tiempo: 24/03/2023 12:26	
FIRMANTE[4]	JORGE MARTIN JIMENEZ	27/03/2023 14:22 Sello de Tiempo: 27/03/2023 14:22	
FIRMANTE[5]	JULIANA URIBE DAVIES	27/03/2023 19:05 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-0b79-99b0-f9d2-5fdd-5f8e-b962-13a8-83a4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

